



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 003 -2020 – GR.APURÍMAC/GRDE.

Abancay, 21 ENE. 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 2381-2019-GRAP/06/GG de fecha 30/12/2019, el Informe N° 1023-2019-GRAP/GRDE de fecha 26/12/2019, el Informe N° 1070-2019-GRA/GRDE/SGAPYS de fecha 26/12/2019, la Carta N° 005-2019-GRA-APU/E de fecha 18/12/2019, el Informe de Evaluación N° 009-2019-GRA-APU/E de fecha 12/12/2019, el Oficio N° 0096-2019-MDT-GM/AY-APU de fecha 22/07/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 30 de Noviembre del 2016. "Artículo N° 1. Objeto: crease el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversión como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y **deróguese la ley N° 27293, ley del sistema Nacional de Inversión Pública**".

Que, con Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado a los quince días del mes de setiembre el 2018.

Que, de la modificatorias antes señalada se puede apreciar que, regula en su Artículo 1.- modificación de disposiciones del decreto legislativo N° 152, señala textualmente: " modifíquese los el primer párrafo y los literales b) y c) del Párrafo 4.1 y el párrafo 4.3 del Artículo 4; el párrafo 5.3 del Artículo 5; la Tercera y quinta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en su **Artículo 3°.- Principios Rectores, Literal C) los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. Literal D) los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. Artículo 4°.- Fases del Ciclo de Inversión.- 4.1 el ciclo de inversión tiene las siguientes fases: a) programación multianual de inversiones: consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados e en el Marco Macroeconómico multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobiernos regionales y gobiernos Locales. (...) C) Ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).**

Que, en fecha 22/07/2019 La Municipalidad Distrital de Tintay emite el Oficio N° 0096-2019-MDT-GM/AY-APU, dirigido al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el cual remite el Expediente Técnico de la Actividad denominada "**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Universalización de la Salud"



IRRIGACIÓN ACHOTALO EN LA LOCALIDAD DE TAQUEBAMBA DISTRITO DE TINTAY PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC";

Que, en fecha 12/12/2019; Ing. Agrónomo Rubén Vivanco Ccoicca – Responsable de Evaluación de Proyectos de Riego, emite el Informe de Evaluación N° 009-2019-GRA-APU/E dirigido al Gerente Regional de Desarrollo Económico, mediante el cual emite opinión técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN ACHOTALO EN LA LOCALIDAD DE TAQUEBAMBA DISTRITO DE TINTAY PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC"; señalando lo siguiente:

INFORMACION GENERAL

1. **Nombre de la Actividad** : "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION ACHOTALO EN LA LOCALIDAD DE TAQUEABAMBA - DISTRITO DE TINTAY - PROVINCIA DE AYMARAES - REGION APURIMAC".
2. **Unidad formuladora** : Gerencia Regional de Desarrollo Económica-Sub Gerencia de asuntos productivos y servicios.
3. **Responsable de formular** : Ing. Félix Jhoel Masco Cruz
4. **Unidad ejecutora** : Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
5. **Presupuesto del proyecto** : S/ S/. 89,319.90 soles.
6. **Plazo de ejecución** : 60 días calendarios.
7. **Modalidad de ejecución** : Administración directa.
8. **Área a beneficiar** : 20 hectáreas.
9. **Nivel de pobreza** : Pobre.
10. **Altitud** : 2772 m.s.n.m

EVALUACION A LA DOCUMENTACION Y CONTENIDOS MINIMOS DEL ESTUDIO:

Luego de la evaluación realizada al expediente técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION ACHOTALO EN LA LOCALIDAD DE TAQUEABAMBA - DISTRITO DE TINTAY - PROVINCIA DE AYMARAES - REGION APURIMAC ", se concluye que:

SI CUMPLE con los contenidos mínimos establecidos en el marco de Ley No. 3069, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2019, en consecuencia se declara **APROBADO** al presente Expediente Técnico.

CONCLUSION:

- El Sr. Valeriano Damián Cáceres, Gerente Municipal del distrito de Tintay, de fecha 22 de julio del 2019, Remite Expediente para su revisión y evaluación, dirigido al Ing. John Vascones Soria Gerente Regional de Desarrollo Económico, el mismo con un proveído remite a la Sub Gerencia de Asuntos productivos y servicios para su evaluación.
- Después de haber evaluado otorga la conformidad al siguiente Resumen final del Presupuesto.

ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION ACHOTALO EN LA LOCALIDAD DE TAQUEABAMBA - DISTRITO DE TINTAY - PROVINCIA DE AYMARAES - REGION APURIMAC"			
MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA.			
RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL			
1.00	INFRAESTRUCTURA		
1.01	COSTO DIRECTO		69,213.94
1.02	GASTOS GENERALES	15.24%	10,545.94
	PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA		S/. 79,759.88
	GASTOS DE SUPERVISION	7.88%	5,453.00
	LIQUIDACION DE OBRA	3.04%	2,107.02
	EXPEDIENTE TECNICO	2.87%	2,000.00
	PRESUPUESTO DE PROYECTO		S/. 89,319.90
PLAZO DE	EJECUCION:	60 DIAS CALENDARIOS	

- Finalizado la evaluación del presente proyecto, las observaciones hechas anteriores a la fecha, referente a los aspectos técnicos ya fueron levantados, por lo expuesto, se declara **APROBADO y VIABLE** para la ejecución de Obra el expediente técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION ACHOTALO EN LA LOCALIDAD DE TAQUEABAMBA - DISTRITO DE TINTAY - PROVINCIA DE AYMARAES - REGION APURIMAC " presentado por el Proyectista Ing. Félix Jhoel Masco Cruz.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Universalización de la Salud"



003

RECOMENDACIONES:

- Otorgar la Resolución de Aprobación al Expediente Técnico de la actividad por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Por un presupuesto final que asciende a **S/. 89,319.90** soles.
- Solicitar a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, el crédito presupuestario para ejecutar la actividad: " MANTENIMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION ACHOTALO EN LA LOCALIDAD DE TAQUEABAMBA - DISTRITO DE TINTAY - PROVINCIA DE AYMARAES - REGION APURIMAC".

Que, en fecha 18/12/2019, Ing. Agrónomo Rubén Vivanco Ccoicca – Responsable de Evaluación de Proyectos de Riego, emite la Carta N° 005-2019-GRA-APU/E, dirigido al Gerente Regional de Desarrollo Económico, mediante el cual remite los expedientes técnicos de actividades con sus respectivas Opiniones Técnicas; señalando que fueron revisados y evaluados, en el marco de los contenidos mínimos y estructura del Lineamiento para la asignación de créditos presupuestarios en el marco de la ley N° 30693- Ley de presupuesto para el sector público para el año 2019, la Directiva 001-2010- GR-APURIMAC/PR, para la formulación, ejecución y Supervisión de proyectos en la fase de inversión por administración directa o encargo;

Que, en fecha 26/12/2019, el Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, emite el Informe N° 1070-2019-GRA/GRDE/SGAPYS, dirigido al Gerente Regional de Desarrollo Económico, mediante el cual remite el expediente técnico de la Actividad "**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN ACHOTALO EN LA LOCALIDAD DE TAQUEBAMBA DISTRITO DE TINTAY PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC**", por el monto de S/ 89,319.90, para su aprobación resolutive;

Que, en fecha 26/12/2019 el Gerente Regional de Desarrollo Económico emite el Informe N° 1023-2019-GRAP/GRDE, dirigido al Gerente General Regional, mediante el cual remite el expediente técnico de la Actividad "**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN ACHOTALO EN LA LOCALIDAD DE TAQUEBAMBA DISTRITO DE TINTAY PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC**", el mismo que ha sido previamente revisado y evaluado por el responsable de Evaluación de Proyectos de Riego;

Que, en fecha 30/12/2019 el Gerente General Regional emite el Memorándum N° 2381-219-GRAP/06/GG, dirigido al Director de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite el expediente técnico de la Actividad "**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN ACHOTALO EN LA LOCALIDAD DE TAQUEBAMBA DISTRITO DE TINTAY PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC**" solicitando se sirva emitir opinión, recomendaciones respectivas y de encontrarlo favorable sírvase emitir el acto resolutive respectivo;

Qué; de la revisión del Expedite Técnico de la Actividad "**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN ACHOTALO EN LA LOCALIDAD DE TAQUEBAMBA DISTRITO DE TINTAY PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC**", se verifica que: 1) Cuenta con los Informes Técnicos de las áreas usuarias, las cuales otorgan la viabilidad y procedencia en tales extremos 2) El Expediente Técnico cuenta con la siguiente información: 1. Ficha técnica, 2. Memoria descriptiva 3. Especificaciones técnicas 4. Presupuesto resumen 5. Cuadro de presupuesto analítico 6. Presupuesto general 7. Desagregado de gastos generales 8. Desagregado de gastos de supervisión 9. Sustentación de metrados 10. Análisis de costos unitarios 11. Relación de insumos del costo directo 12. Cronograma de ejecución del proyecto 13. Cronograma valorización de ejecución del proyecto 14. Planos 15. anexos;

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables referidos, han evaluado los aspectos normativos y Técnicos en relación al Expediente Técnico de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN ACHOTALO EN LA LOCALIDAD DE TAQUEBAMBA DISTRITO DE TINTAY PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC**", que es objeto de pronunciamiento, habiéndose emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica**; documentos que determinan que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Universalización de la Salud"



Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN ACHOTALO EN LA LOCALIDAD DE TAQUEBAMBA DISTRITO DE TINTAY PROVINCIA DE AYMARAEES - REGIÓN APURÍMAC", que consta de 01 archivador en folios 096 + documentales en folios 010; **por la suma de S/.89,319.90** (ochenta y nueve mil trecientos diecinueve con 90/00 soles) para su ejecución en el **plazo de 60 días calendarios**, por la modalidad de **Administración Directa**, el mismo que será ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme al detalle siguiente:

ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION ACHOTALO EN LA LOCALIDAD DE TAQUEABAMBA - DISTRITO DE TINTAY - PROVINCIA DE AYMARAEES - REGION APURIMAC."			
MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA.			
<u>RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL</u>			
1.00 INFRAESTRUCTURA			COSTO
1.01	COSTO DIRECTO		69,213.94
1.02	GASTOS GENERALES	15.24%	10,545.94
	PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA		S/. 79,759.88
	GASTOS DE SUPERVISION	7.88%	5,453.00
	LIQUIDACION DE OBRA	3.04%	2,107.02
	EXPEDIENTE TECNICO	2.89%	2,000.00
	PRESUPUESTO DE PROYECTO		S/. 89,319.90
PLAZO DE EJECUCION:	60 DIAS CALENDARIOS		

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional Desarrollo económico, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE y CÚMPLASE;



ING. JHON VASCONES SORIA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JVS/GRDE.
BCHA/DRAJ.
IAZV/IABOG.

